

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**23841** *ORDEN de 14 de octubre de 1996 por la que se dispone el cese de doña Rosa Delia Blanco Terán como Vocal del Consejo Nacional de Objeción de Conciencia.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Real Decreto 1882/1996, de 2 de agosto, y en el artículo 3.3 del Reglamento del Consejo Nacional de Objeción de Conciencia y de la Prestación Social Sustitutoria, aprobado por Real Decreto 266/1996, de 24 de febrero, dispongo que doña Rosa Delia Blanco Terán cese, a petición propia, como Vocal del Consejo Nacional de Objeción de Conciencia, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 14 de octubre de 1996.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Excmo. Sr. Presidente del Consejo Nacional de Objeción de Conciencia e Ilmo. Sr. Director general de Objeción de Conciencia.

**23842** *ORDEN de 14 de octubre de 1996 por la que se nombra Vocal del Consejo Nacional de Objeción de Conciencia a doña María José Ciurriz Labiano.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Real Decreto 1882/1996, de 2 de agosto y en el artículo 3.1.b) del Reglamento del Consejo Nacional de Objeción de Conciencia y de la Prestación Social Sustitutoria, nombro Vocal-Objetor de Conciencia del Consejo Nacional de Objeción de Conciencia a doña María José Ciurriz Labiano.

Madrid, 14 de octubre de 1996.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Excmo. Sr. Presidente del Consejo Nacional de Objeción de Conciencia e Ilmo. Sr. Director general de Objeción de Conciencia.

**23843** *RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 1996, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que, en aplicación del artículo primero de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, se jubila al Notario de León don Eugenio de Mata Espeso.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, y el Decreto de 19 de octubre de 1973, y visto el expediente personal del Notario de León, don Eugenio de Mata Espeso, del cual resulta que ha cumplido la edad en que legalmente procede su jubilación.

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 26 de julio de 1957, y en el artículo 3.º, e), del Real Decreto 1882/1996, de 2 de agosto, ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del mencionado Notario por haber cumplido la edad legalmente establecida, y remitir a la Junta de Patronato de la Mutualidad Notarial un certificado de servicios al objeto de que por dicha Junta se fije la pensión y demás beneficios mutuaristas que sean procedentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta Directiva y demás efectos.

Madrid, 3 de octubre de 1996.—El Director general, Luis María Cabello de los Cobos y Mancha.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Valladolid.

**23844** *RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 1996, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que, en aplicación del artículo primero de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, se jubila al Notario de Madrid don Augusto Gómez-Martinho Faerna.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, y el Decreto de 19 de octubre de 1973, y visto el expediente personal del Notario de Madrid don Augusto Gómez-Martinho Faerna, del cual resulta que ha cumplido la edad en que legalmente procede su jubilación.

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 26 de julio de 1957, y en el artículo 3.º, e), del Real Decreto 1882/1996, de 2 de agosto, ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del mencionado Notario por haber cumplido la edad legalmente establecida, y remitir a la Junta de Patronato de la Mutualidad Notarial un certificado de servicios al objeto de que por dicha Junta se fije la pensión y demás beneficios mutuaristas que sean procedentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta Directiva y demás efectos.

Madrid, 8 de octubre de 1996.—El Director general, Luis María Cabello de los Cobos y Mancha.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Madrid.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**23845** *RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 1996, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se resuelve concurso general para la provisión de puestos de trabajo en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.*

Por Resolución de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo), rectificada por Resolución de 15 de marzo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 25), por Resolución de 30 de abril de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo), y por Resolución de 3 de junio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 11), se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, vistas las solicitudes presentadas, valorados los méritos alegados por los concursantes y previa propuesta elaborada por la correspondiente Comisión de Valoración a la que hace referencia la base séptima de la citada Resolución,

Este Gabinete Técnico, en virtud de la Resolución de 25 de julio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 30), sobre delegación de competencias del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, acuerda:

Primero.—Aprobar la adjudicación de los puestos de trabajo contenidos en el anexo I de esta Resolución, correspondientes al anexo I de la convocatoria, haciendo constar que el anexo I de la misma queda ampliado, por resultas, en los puestos convenidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de conformidad con lo establecido en la base tercera, apartado 2, párrafo tercero.

Segundo.—Declarar vacantes y/o desiertos los puestos que se especifican en el citado anexo I, por no alcanzar en los mismos, los candidatos, las puntuaciones mínimas a que se refiere la base cuarta de la resolución de la convocatoria o por no haber petición alguna para cubrirlos.

Tercero.—Reingresar al servicio activo a los funcionarios a quienes procedentes de otra situación administrativa pudiera haberles sido adjudicado un puestos de trabajo en el presente concurso.